

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA POR TRASLADO DE PALLETS,
PARA LA DEFENSA CIVIL DE CHILE.

SANTIAGO, 12 FEB 2016

DGDCCH.DLOG.SADQ. N° 66 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
3. La Ley N° 8.059 de 1945, "Crea la Defensa Civil de Chile".
4. Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
5. El DFL N° 29 del año 2005, del Ministerio de Hacienda texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
6. La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
7. El Decreto N° 1.250, del año 1947, Reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059, que creó la Defensa Civil de Chile.
8. El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Supremo MDN. N° 161, de 02.MAR.2015, nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
10. La Resolución Exenta DCCH./DFZAS. N° 476, de 23.DIC.2015, que autoriza el desglose de presupuesto de la Defensa Civil de Chile, año 2016.

11. La Resolución Exenta N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile recibió una donación de la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas (Depto. Adquisiciones), consistente en 15 pallets con 141 cajas de cerámica (piso y muro).
2. La solicitud de compra N° 006, de fecha 09.FEB.2016 presentada por el Departamento Logístico, en el sentido de adquirir el servicio de traslado de 12 pallets con 72 cajas de cerámica muro 20 x 33, más 3 pallets de cerámica piso 33 x 33, ubicados en playa de estacionamiento del Ministerio de Defensa Nacional (calle Portada de Guías s/n°, entrada por Zenteno entre Alonso de Ovalle y Alameda) hasta calle Vergara 135, ambos domicilios en Santiago Centro.
3. Que, aun cuando existen los servicios de traslado en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones www.mercadopublico.cl, su alto costo hace inviable su adquisición por este medio, como además otros proveedores, no cumplen tanto con la disponibilidad para su ejecución como tampoco cuentan con el equipamiento acorde para llevar a cabo el traslado, carga y descarga de los elementos detallados en el párrafo anterior.
4. Los presupuestos solicitados en el sistema de informaciones www.mercadopublico.cl, mediante el ID 1946-1-FR16:
 - a. 1946-2-CT16, Héctor Cáceres Bustos, RUT. N° 12.235.071-1, por un monto total de \$ 200.000, IVA. incluido. Inscrito en el Registro de Chile Proveedores.
 - b. 1946-3-CT16, Minera y Constructora Rio Grande Limitada, RUT. N° 76.112.110-3, habilitado en el Registro de Chile Proveedores. Posee el equipamiento pero no está disponible para su empleo.
 - c. 1946-4-CT16, Alberto Eduardo Ferreiro Rojas, RUT. N° 9.994.847-7, por un monto total de \$ 208.250, IVA. incluido. Inscrito en el Registro de Chile Proveedores.
5. Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

6. Que, se hace necesario recurrir al trato o contratación directa, para protocolizar la adquisición de traslado de pallets, conforme a lo indicado precedentemente, por cuanto, se configura la causal mencionada en el considerando anterior, toda vez que se trata de una compra cuyo monto es inferior a las 10 UTM.
7. Lo anterior, vengo en dictar lo siguiente.

III. RESUELVO:

1. Autorízase la modalidad de trato o contratación directa, para protocolizar la adquisición de traslado de pallets detallados en Considerando 2, con la empresa Héctor Cáceres Bustos, RUT. N° 12.235.071-1, cuyo monto asciende a la suma única de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), IVA incluido.
2. El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Transferencias", de la Defensa Civil de Chile.
3. Anótese, comuníquese, publíquese en el sistema de informaciones www.mercadopublico.cl y téngase presente para su control posterior.



JULIO VALDÉS VIVEROS
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI. ✓
2. DGDCCH.DLOG.SADQ. (Archivo).
2 Ejs. / 3 Hjs.
LRC/rgv.